

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-006-1999-00809-00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandante Acumulación	Empresas Varias de Medellín
Demandado	Maria Ayde Álvarez Gómez
Interlocutorio	Nº 761
Decisión	Requiere a la parte demandante

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado requiere a la parte ejecutante para que indique con exactitud cuáles son las medidas a decretar, ya que al estudiar el expediente no se evidencia solicitud pendiente de trámite.

Con todo, se remite al memorialista a lo dispuesto en proveídos del 16 de julio y 15 de noviembre de 2019 (fol. 54 y 67) en los cuales decretó el embargo de los inmuebles con MI 001-674848 y 001-674856 y se libró el despacho comisorio para la diligencia de secuestro del inmueble registrado por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín, Zona Sur (MI 001-674856) (respectivamente), el cual no ha sido diligenciado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

A.M


**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL
DEL CIRCUITO

Medellín, _____, en la fecha,
se notifica el presente auto por estados
_____.

Fijado hoy a las 8.00 a.m.

Secretaria